REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca) 21 de febrero 2023

Radicado No. 2021-00485

En atención a lo solicitado, advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR parcialmente el auto de apremio de fecha 10 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que en el numeral segundo 2º corresponde a la suma como capital INSOLUTO y no como allí se dijo (acelerado).

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ